

PLAN DE VIGILANCIA SANITARIA EN FAUNA SILVESTRE

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERIA DE DESARROLLO RURAL, AGROGANADERÍA Y PESCA

Ed.	FECHA	CAUSA DEL CAMBIO
1	01/03/2014	APERTURA
2	01/04/2020	Cambio de estructura. Nuevas estrategias

Edición 1 elaborada por:

Nombre	Cargo
Jaime Marcos Beltrán José Ramón Guada Díez Mª Francisca Copano Romero Roberto A. López Acebo Alvaro Oleaga Ruiz de Escudero Luis Miguel Álvarez Morales	Jefe de Sección de Caza Jefe de Sección de Epidemiología Jefa del Servicio del Laboratorio de Sanidad y Producción Animal (LSAPA) Veterinario (Servicio de Sanidad y Producción y Animal) Veterinario (SERPASA) Veterinario (Servicio Caza y Pesca)

Edición 2 elaborada por:

Nombre	Cargo
Maria Nuria García García José Angel Armenteros Santos Alvaro Oleaga Ruiz de Escudero Alberto Espí Felgueroso	Veterinaria (SVCB) Jefe de la Sección de Vigilancia de Recursos Naturales (SVCB) Veterinario (SERPASA) Veterinario investigador (SERIDA)

Supervisado por:

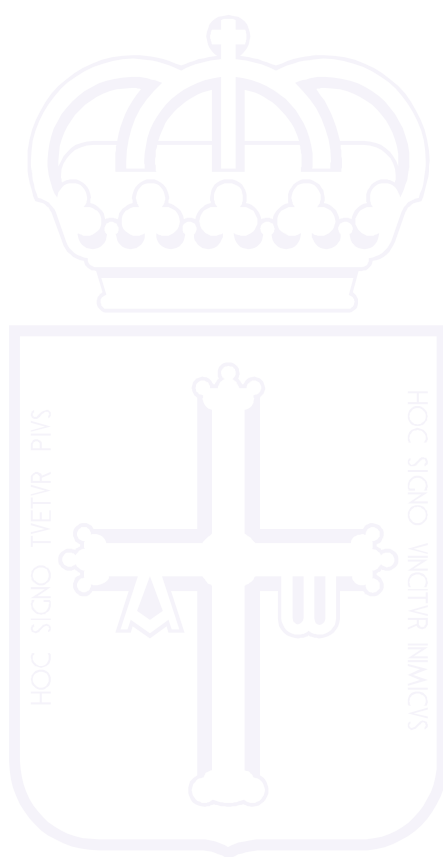
Nombre	Cargo	Firma
Luis Miguel Álvarez Morales	Jefe Servicio vigilancia y Control de la Biodiversidad	
Mª Fernanda Fernández Barros	Jefa Servicio Sanidad y Producción Animal	

Aprobado por:

Nombre	Cargo	Firma
David Villar García	Director General del Medio Natural	
Saturnino Rodríguez Galán	Director General de Ganadería	

INDICE DEL PROGRAMA

1. JUSTIFICACION DEL PROGRAMA
2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA
3. AUTORIDAD COMPETENTE Y DEPARTAMENTOS RELACIONADOS
4. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA.



1. JUSTIFICACION DEL PROGRAMA

La vigilancia sanitaria de la fauna silvestre es fundamental dentro de la gestión de los recursos naturales, ya que el conocimiento de la situación de las enfermedades que les afecta es importante por varios motivos:

- Por sus efectos sobre la sanidad ganadera y la salud pública.
- Por sus efectos sobre la conservación de la fauna silvestre
- Por sus efectos en la gestión cinegética

La OMS, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) pone en valor el concepto de ONE HEALTH y promueve respuestas a los peligros en materia de inocuidad de los alimentos, los riesgos de zoonosis y otras amenazas para la salud pública en la **interacción entre seres humanos, animales y el ecosistema.**

Por consiguiente, la protección de la salud pública debe centrarse en la de prevención y control de patógenos en la interfaz animal-hombre-ecosistemas.

Los animales silvestres pueden constituir una fuente directa de infección para las personas mediante patógenos que causan enfermedades en los seres humanos. Según la OIE, a nivel mundial, en los últimos 60 años, al menos 144 enfermedades humanas derivadas de patógenos presentes en animales silvestres se han convertido en problemas de salud pública.

Por otro lado, numerosos patógenos pueden infectar tanto a los animales domésticos como silvestres. No tener esta circunstancia en cuenta puede motivar el fracaso de algunos programas de control de las enfermedades del ganado. Además, los animales silvestres pueden constituir reservorios de patógenos que afectan al ganado doméstico y afectar al estatus sanitario de una región, con consecuencias en el comercio de animales.

En sentido contrario, también se ha podido constatar que los animales domésticos pueden ser el origen de incidentes sanitarios en poblaciones silvestres, generando en ocasiones importantes problemas debido a las dificultades de control de las enfermedades en el medio natural. En cualquier caso, la gran implantación en esta región de sistemas ganaderos extensivos favorece que exista una estrecha relación entre la fauna silvestre y el ganado, lo que facilita la posibilidad de compartir enfermedades infectocontagiosas.

Los artrópodos vectores son un elemento clave dentro del enfoque “Una sola salud” (One Health) al vehicular y transmitir agentes patógenos entre los animales domésticos, los silvestres y las personas. Las condiciones climáticas de Asturias favorecen la existencia de abundantes poblaciones de garrapatas ixódidas que además de tener un efecto directo perjudicial sobre la salud de los animales contribuyen al mantenimiento de importantes enfermedades muchas de ellas zoonóticas.

Por lo que se refiere a los efectos directos sobre la fauna silvestre, estas enfermedades pueden ocasionar, desde efectos imperceptibles como disminución en la tasa

reproductiva o incremento en los índices de depredación, hasta el declive de poblaciones por enfermedades mortales en la propia especie que la padece, como en otras especies que la necesiten como presa.

Para la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias desarrollar este programa adquiere una importancia especial debido la responsabilidad que supone el mantenimiento del patrimonio que representa la presencia de especies protegidas así como la riqueza de fauna cinegética, con evidentes repercusiones económicas para la región garantizando, a su vez, que estas especies no sean una fuente de infecciones para otras especies silvestres y domésticas o para las personas

Ya la Ley de Caza 1/1970, de 4 de abril, de carácter supletoria con la normativa de caza de la CCAA del Principado de Asturias, establece la necesidad de adoptar las medidas necesarias para evitar que la caza existente en determinadas comarcas pueda ser causa de difusión de epizootías y zoonosis, recogiendo el Reglamento de desarrollo de esta ley en su artículo 26 las medidas encaminadas a prevenir, comprobar y controlar la aparición de enfermedades y epizootías.

La Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal menciona literalmente que *“La situación de contagio entre las mismas especies de animales domésticos y silvestres por una misma enfermedad, así como la posible creación de reservorios en el medio natural, hacen inseparables las actuaciones sanitarias tanto en un medio como en otro. Las enfermedades epizoóticas, aún en su concepto más leve, pueden tener unas consecuencias mucho más graves en el medio natural, pudiendo llegar a afectar a toda la pirámide ecológica y provocar daños irreparables en la fauna silvestre”*.

A nivel nacional el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente ha establecido un Plan Nacional de Vigilancia de la Fauna Silvestre, que especifica un programa mínimo de monitorización de una serie de enfermedades a vigilar sobre una serie de especies de fauna mediante un sistema de vigilancia a ejecutar por parte de las CCAA.

Además, dada la relevancia de la Enfermedad de la Tuberculosis, y el alto grado de importancia que en su desarrollo tiene la interacción humano-ganado-fauna silvestre, a través del documento PATUBES en 2017, y actualmente con el RD 138/2020, se establecen las actuaciones sanitarias en especies cinegéticas que actúan como reservorio de la tuberculosis.

A nivel regional, la Ley 2/1989, de 6 de junio, de caza del Principado de Asturias establece en el artículo 22 que *“Para velar por el estado sanitario de las especies cinegéticas, la Administración del Principado, de oficio o a instancias de los Ayuntamientos o titulares de terrenos cinegéticos, adoptará las medidas necesarias para prevenir, comprobar, diagnosticar y eliminar las enfermedades de aquéllas*.

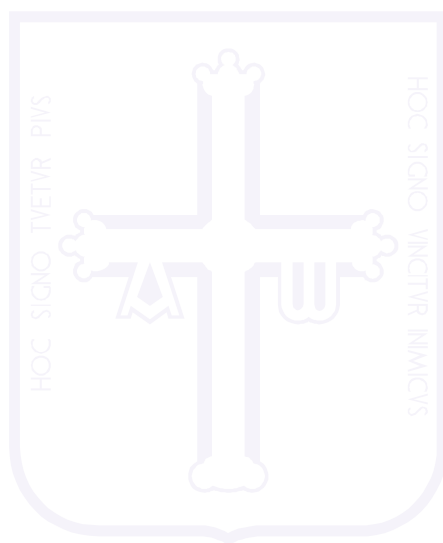
En las Resoluciones de la Consejería competente por las que se aprueba la Disposición General de Vedas para la temporada de caza y el Plan de Caza de las Reservas Regionales de caza -se recogen una serie de instrucciones para el control sanitario de las poblaciones de especies cinegéticas.

2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El **objetivo general** del programa será obtener información sobre la situación sanitaria de la fauna silvestre en Asturias, con el fin de prevenir la diseminación de enfermedades entre la fauna silvestre y la doméstica, así como posibilitar una correcta protección de la salud pública.

En la consecución de este objetivo general se establece una serie de **objetivos estratégicos**:

- desarrollo de un sistema de muestreo en fauna silvestre,
- desarrollo de un banco de almacenamiento de muestras,
- desarrollo de un sistema de evaluación de la información obtenida,
- desarrollo de un sistema centinela vinculado al centro de recuperación de fauna silvestre, y
- desarrollo de un sistema de investigación forense en el marco de la vigilancia de la utilización de venenos.



3. AUTORIDAD COMPETENTE Y DEPARTAMENTOS RELACIONADOS

De acuerdo al Decreto 85/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca., corresponde a la Dirección General del Medio Natural la protección de los espacios naturales y las especies silvestres. Por otro lado, establece que a la Dirección General de Ganadería se le asignan las funciones de policía sanitaria, de dirección, control y coordinación de los programas de lucha contra enfermedades de los animales y alertas sanitarias.

Por lo tanto, este programa implica la participación de ambos departamentos, si bien es imprescindible establecer una unidad que ejerza las labores de coordinación del programa. Debido a las peculiaridades del mismo, se establece que la coordinación del Programa de Vigilancia de la Fauna Silvestre del Principado de Asturias corresponde a la Dirección General del Medio Natural, a través del Servicio de Vigilancia y Control de la Biodiversidad.

Por parte de la Dirección General de Ganadería la participación se articulará a través del Servicio de Sanidad y Producción Animal y del Servicio del Laboratorio de Sanidad Animal. El Servicio de Sanidad y Producción Animal será el responsable de la remisión al Ministerio competente en la materia -de los informes que el Plan nacional establezca.

Por otro lado, el Área de Sanidad Animal del SERIDA acumula mucha experiencia en la investigación científica de las enfermedades de la fauna silvestre en Asturias, y tiene aprobados diversos proyectos de investigación en este ámbito.

La Mesa de Coordinación del Programa de Vigilancia de la Fauna Silvestre del Principado de Asturias es la entidad encargada de realizar el seguimiento y evaluación del programa. Serán miembros permanentes de esta Mesa representantes de los siguientes departamentos:

- Servicio de Vigilancia y Control de la Biodiversidad
- Servicio de Sanidad y Producción Animal
- Servicio de Laboratorio de Sanidad Animal
- Área de Sanidad Animal del SERIDA.

El Servicio de Vigilancia y Control de la Biodiversidad, como órgano de coordinación será el responsable de convocar las reuniones de la Mesa de Coordinación. Por acuerdo de los miembros se podrá invitar a asistir a reuniones de la Mesa a personas o representantes de otras entidades en los casos en que puntualmente pudiera ser interesante su participación.

4. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

El Programa de Vigilancia Sanitaria de la Fauna Silvestre del Principado de Asturias (PVSFS) se organiza a través de 2 subprogramas:

4.1 Subprograma de vigilancia activa

4.2 Subprograma de vigilancia pasiva

4.1 SUBPROGRAMA DE VIGILANCIA ACTIVA

Este subprograma consiste en el diseño de un muestreo en distintos grupos taxonómicos de animales silvestres sobre los que se realizará la investigación de una serie de enfermedades previamente establecidas.

4.1.1 OBJETIVO

Su objetivo será el conocer la prevalencia por especies de las enfermedades a investigar y crear un banco de muestras (sueros y/o tejidos y artrópodos vectores) de interés que pueda servir para realización de estudios retrospectivos sobre otras enfermedades de la fauna.

4.1.2 DEFINICION DE ENFERMEDADES A INVESTIGAR

Para cada una de las especies o grupos taxonómicos a considerar, se considera oportuno fijar como objetivo una serie de enfermedades que sería interesante investigar, de acuerdo a la siguiente matriz:

GRUPO TAXONOMICO	ENFERMEDAD
aves	Influenza Aviar Fiebre del Nilo Occidental Enfermedad de Newcastle
jabalí	PPC Enfermedad de Aujeszky Tuberculosis bovina Brucelosis (B. suis) PPA Enfermedad vesicular
cérvidos	Tuberculosis bovina Brucelosis (B. abortus y B. melitensis) Sarna sarcóptica Oestrosis (corzo)
rebeco	Tuberculosis bovina Brucelosis (B. abortus y B. melitensis) Sarna sarcóptica Pestivirus Louping ill
lagomorfos	Tularemia Mixomatosis Enf Hemorrágica del conejo
carnívoros	Sarna sarcóptica Moquillo
roedores	Tularemia
tejón	Tuberculosis bovina
mustélidos	Moquillo

No obstante, esta lista de enfermedades podrá ser modificada por acuerdo de la Mesa de Coordinación del PVSFS, y en función de las disponibilidades de medios de muestreo y de capacidad de análisis de las muestras, estos objetivos se concretarán en los programas anuales de ejecución.

4.1.3 PLAN DE MUESTREO

Con el fin de cumplir el criterio de representatividad se definirán las unidades geográficas y el tamaño de la muestra a considerar para cada especie a investigar en cada una de estas unidades. Anualmente se diseñará un plan de muestreo para la ejecución del Programa.

Debido a que la mayor capacidad de muestreo deriva de la actividad cinegética, las unidades geográficas estarán fundamentalmente constituidas por los distintos espacios de gestión de la caza: cotos de caza y reservas de caza. Para cada uno de ellos, se establecerá, en función de la ejecución de los planes de aprovechamiento cinegético de las distintas especies en años anteriores, un nº mínimo de ejemplares a muestrear. También se tendrán en cuenta en el diseño del muestreo otras fuentes de información disponibles sobre censos de las distintas especies objetivo del programa. El muestreo se realizará aprovechando fundamentalmente la actividad cinegética, realizándose la toma de muestras de sangre y tejidos de los animales cazados.

En el caso de otras especies sobre las que no se realice el aprovechamiento cinegético, las unidades geográficas se constituirán en base a otros criterios, fundamentalmente vinculados a los ecosistemas que condicionan la distribución de las especies. Aprovechando los otros subprogramas se podrán obtener muestras a partir de los abatimientos efectuados por controles poblacionales, así como de animales ingresados en el centro de recuperación y de animales sometidos al subprograma de vigilancia pasiva. En caso necesario, también se podrá recurrir a muestreos *ad hoc* sobre determinadas especies y/o muestreos dirigidos en zonas concretas con focos de enfermedad diagnosticada en especies domésticas.

4.1.4 OBTENCIÓN DE LAS MUESTRAS

Las muestras más habituales serán obtenidas por parte de la Guardería del Medio Natural del Servicio de Vigilancia y Control de la Biodiversidad en el caso de las Reservas y por parte de los Guardas de los Cotos y los cazadores en los Cotos Regionales de caza. Las muestras se tomarán a partir de los animales abatidos en el transcurso de la actividad cinegética, aprovechando las cacerías, y siguiendo los protocolos establecidos por el Servicio. No obstante, en el caso de que el plan de muestreo contemple la obtención de muestras de tejidos, podrá ser necesaria la participación de servicios veterinarios del Servicio de Vigilancia y Control de la Biodiversidad y del Servicio de Sanidad y Producción Animal.

Las muestras de elección para la investigación de las enfermedades sometidas a vigilancia en este subprograma de vigilancia activa se identifican en el apartado DIAGNOSTICO

4.1.5 VEHICULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE MUESTRAS

Las muestras obtenidas en cacerías serán vehiculadas prioritariamente al Laboratorio de Sanidad Animal de Jove-Gijón, de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y

Pesca, preferentemente a través de los servicios veterinarios mencionados anteriormente. A tal fin, el personal de Guardería y los guardas de los cotos de caza, a través de los guardas mayores de la zona, harán llegar las muestras con los datos de procedencia de la misma al Servicio de Vigilancia y al Centro de Recuperación. Los servicios veterinarios, harán el procesado inicial en el caso de muestras de sangre (desuerado) para su conservación en almacenamiento, se encargarán de acondicionar las muestras y hacer el informe de remisión de muestras para realizar los envíos periódicos al Laboratorio.

En determinados casos, puede hacerse necesario realizar envíos para analíticas a investigadores del SERIDA u otro tipo de laboratorio.

Las muestras recepcionadas en el Laboratorio serán procesadas y subdivididas, siempre y cuando sean muestras viables, para que una subunidad de las mismas pase a ingresar en el banco de almacenamiento o banco de muestras.

Se establecerá un protocolo específico de funcionamiento del banco de almacenamiento de muestras, tanto de sueros, como de tejidos.

La utilización de las muestras que forman parte del banco de almacenamiento requerirá la autorización expresa del titular de la Consejería competente en materia de sanidad animal, previo informe de la Mesa de Coordinación del PVSFS.

4.1.6 DIAGNOSTICO

Una subunidad de las muestras almacenadas será procesada en el laboratorio o laboratorios designados para las determinaciones analíticas. Las determinaciones se podrán realizar de forma agrupada (varias muestras a la vez) con el objetivo de minimizar costes de analíticas, o de forma individual e inmediata a la obtención de la muestra cuando el diagnóstico pueda ser considerado urgente. Aún en este último caso, una subunidad de la muestra siempre deberá ingresar en el banco de muestras.

En caso de que una técnica analítica no esté disponible en el Laboratorio de Sanidad Animal, se reenviará la muestra desde este laboratorio a aquel otro que pueda realizar la determinación analítica necesaria.

En el programa anual de ejecución de este plan se especificará para cada enfermedad la muestra, la técnica analítica y el laboratorio de diagnóstico.

4.1.7 RESULTADOS

El informe con los resultados de los análisis efectuados por el Laboratorio será remitido al Servicio de Sanidad y Producción Animal, que lo derivará a la unidad de coordinación de este programa, la cual, a su vez elaborará semestralmente un informe resumen de ejecución.

4.2 SUBPROGRAMA DE VIGILANCIA PASIVA

Consiste en el estudio de las enfermedades tanto en animales vivos y con síntomas de enfermedad como en aquellos aparecidos muertos –que se considere susceptibles de

haberla padecido, a través de un análisis detallado, una toma completa de muestras y las labores oportunas de diagnóstico de la causa de muerte/enfermedad del animal.

Este tipo de vigilancia pasiva permite conocer las causas de mortalidad más relevantes y alertar sobre posibles problemas sanitarios que afecten a las diferentes especies objeto de estudio. Si bien el volumen de animales y muestras estudiadas dentro del apartado de vigilancia pasiva es siempre de menor entidad que en el caso de la activa, merece la pena resaltar el gran interés que este tipo de muestras tienen desde el punto de vista sanitario, al tratarse de aquellas que con más facilidad pueden ponernos sobre aviso ante cualquier problema sanitario en nuestras poblaciones silvestres.

4.2.1 OBJETIVO

El objetivo principal es la monitorización de enfermedades que puedan presentarse de forma aguda/sobreaguda en la población silvestre, permitiendo la detección temprana de un posible brote epizootico. Esta detección temprana difícilmente es posible mediante el muestreo diseñado dentro de un programa de vigilancia sanitaria activa.

La detección temprana acelera la puesta en práctica de las medidas estimadas oportunas incrementando con ello las posibilidades de erradicar o controlar un brote de enfermedad en fauna silvestre, así como de reducir su riesgo de transmisión a especies domésticas o incluso el hombre si fuesen susceptibles.

A pesar de no tratarse de un proceso infeccioso o parasitario, la detección y estudio de los casos de intoxicación (accidental) o envenenamiento (intencionado) de individuos de fauna silvestre constituye también uno de los objetivos de este programa de vigilancia sanitaria. Este tipo de sustancias, además de un delito, pueden representar un serio peligro para la salud no sólo de la fauna silvestre, sino también del ganado e incluso del hombre. La detección de animales muertos o con síntomas relacionados con el contacto con sustancias tóxicas resulta generalmente imposible de discriminar de los hallazgos relacionados con procesos infecto-contagiosos al menos en primera instancia, por lo que los mecanismos a continuación detallados para la detección, puesta en conocimiento y estudio de los casos a investigar dentro del subprograma de vigilancia pasiva resultan de completa aplicación y utilidad para el estudio de este tipo de casos. Las pautas a continuación indicadas son no obstante susceptibles de ser completadas o modificadas en el futuro atendiendo a la *Estrategia Regional de Lucha contra el Veneno*.

4.2.2 DEFINICION DE LOS CASOS A INVESTIGAR

Como se ha señalado anteriormente, todos los animales observados vivos y con síntomas-lesiones compatibles con enfermedad o intoxicación, así como aquellos animales encontrados muertos en los que pueda sospecharse de cualquier patología o tóxico como causa posible de la muerte formarían parte del objeto de estudio del subprograma de vigilancia sanitaria pasiva.

4.2.3 DETECCIÓN DE LOS CASOS A INVESTIGAR

Todas las vías de obtención de información, incluyendo los avisos efectuados tanto por particulares como por miembros de la Administración acerca de la presencia de animales sospechosos de enfermedad o intoxicación o muertos en circunstancias compatibles con las mismas, permiten ampliar el rango de este tipo de muestreo “ocasional” y con ello las probabilidades de detectar casos de interés.

Tanto los avisos como los animales encontrados y entregados por la Guardería del Medio Natural son una fuente esencial de información y estudio de la Red de Vigilancia sanitaria desde su instauración en Asturias en 2003.

Por su parte, desde la puesta en marcha de la atención veterinaria a la fauna silvestre en las instalaciones habilitadas a tal efecto en el Centro de Recuperación de Fauna Silvestre se ha establecido una red de recogida de avisos y animales lesionados/enfermos que permite la comunicación directa de particulares con la Administración y sus servicios veterinarios, permitiendo de este modo la recogida de avisos efectuados por particulares y que representan una valiosa fuente de información a tenor del número de incidencias recogidas durante los últimos años.

Esta red de recogida de avisos está integrada por :

- 112: teléfono de emergencias al que cualquier particular puede dirigirse durante las 24 horas del día, y que se pone en contacto con los Coordinadores de Guardería del Principado de Asturias en caso de recibir cualquier aviso relacionado con fauna silvestre para su puesta en conocimiento del Servicio.
- Guardería del Medio Natural del Principado de Asturias: conocedora en primera persona o recibida la información de una incidencia con fauna silvestre a través del teléfono 112 la Guardería del Medio Natural del Principado de Asturias procede a la recogida del animal o retirada del cadáver en función del personal y medios disponibles. Todas las actuaciones son puestas en conocimiento de los Coordinadores y los animales recogidos son atendidos en el Centro de Recuperación de Fauna Silvestre.

En aquellos casos en que el aviso recibido por cualquiera de las vías previamente señaladas pudiera estar relacionado con la presencia o empleo de sustancias tóxicas, realizarán las actuaciones establecidas en la Estrategia Regional de Lucha contra la utilización ilegal del Veneno.

4.2.4 ESTUDIO DE LOS CASOS A INVESTIGAR

Las incidencias recibidas a través de esta red de avisos serán tratadas por la asistencia técnica veterinaria del Servicio de Vigilancia y Control de Biodiversidad. Este servicio gestionará el ingreso de los animales enfermos y/o heridos en el Centro de Recuperación de Fauna Silvestre del Principado.

En el caso de cadáveres de animales, se realizará por los servicios veterinarios la pertinente necropsia y obtención de muestras de interés con el fin de tratar de determinar la causa de muerte del animal.

El estudio de los casos que proceden del subprograma de vigilancia pasiva podrá incluir la obtención de muestras y remisión a laboratorio de forma similar a como se refleja en el subprograma de vigilancia activa. Además, como medio auxiliar en el diagnóstico se efectuará, cuando resulte necesario o se estime oportuno, la remisión de las muestras y tejidos pertinentes a laboratorios externos cuyas pruebas diagnósticas (histopatología, microbiología...) o analíticas (toxicología...) complementen las labores desempeñadas por los laboratorios colaboradores de la Administración del Principado de Asturias.

También de forma similar a como se describe en el subprograma de vigilancia activa, muestras de los animales objeto de estudio en el subprograma de vigilancia pasiva ingresarán en el banco de almacenamiento de muestras de fauna silvestre.

4.3 ESPECIAL REFERENCIA A LA TUBERCULOSIS BOVINA:

La tuberculosis bovina es una enfermedad sometida a Programa Nacional de Erradicación en los bovinos domésticos durante más de 30 años.

Por primera vez en Asturias, en la campaña de 2017, la prevalencia de la enfermedad en explotaciones se situó por debajo del 0.1% y se ha seguido manteniendo en esos niveles en 2018 y 2019. Para obtener la declaración de región libre de la enfermedad por la Unión Europea (UE), este dato se debe mantener durante seis campañas, hasta la campaña 2022, y ello exige la puesta en marcha de nuevas actuaciones que complementen el esfuerzo de las campañas de saneamiento ganadero.

Es preciso, por tanto, conocer el papel que juega la fauna silvestre en el mantenimiento de la infección y evaluar su posible efecto como reservorio de la enfermedad en determinados casos y zonas. Para ello, y en el marco del Programa Nacional de Vigilancia de Fauna Silvestre, se establecerá una vigilancia específica sobre las dos especies silvestres que pueden jugar un papel en la epidemiología de la tuberculosis bovina: jabalí y tejón. Se incluirán las siguientes actuaciones:

1.- Programa de Vigilancia Activa: Incluye dos dimensiones:

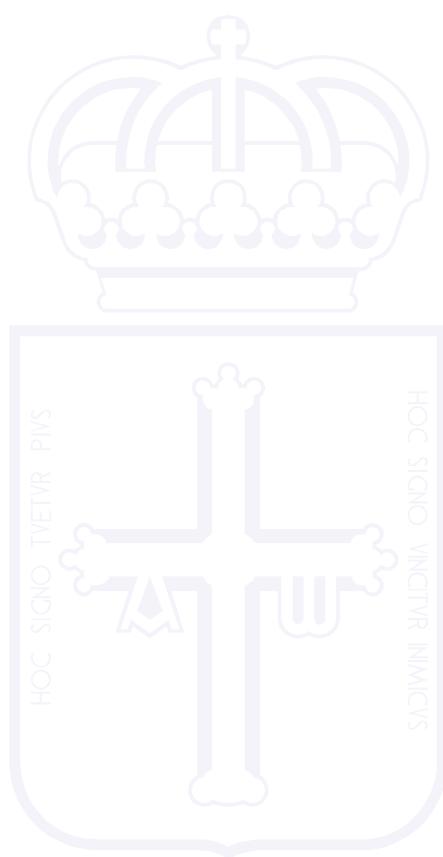
A. Muestreo representativo en todo el territorio para el cálculo de la prevalencia de la tuberculosis en Asturias:

- En jabalí, a través de la toma de muestras de sangre de animales aprovechando la actividad cinegética por parte de los GMN de las Reservas de Caza y los Guardas de los Cotos de Caza que serán dirigidas al Servicio de Vigilancia y Control de la Biodiversidad.
- En tejón, a través de la recogida y estudio sistemático de los cadáveres encontrados, fundamentalmente atropellados.

B. Investigación de los focos en bovino: el Servicio de Sanidad y Producción Animal será el responsable de realizar un muestreo más intensivo en las zonas próximas a los focos confirmados de tuberculosis en bovinos, detectados a partir del Programa Nacional de Erradicación. Para ello, en las cacerías de jabalí de esas zonas se realizará la toma de muestras de tejidos (ganglios) a fin de realizar cultivos que permitan aislamiento de mycobacterias y su espoligotipado, con el objetivo de evaluar el papel de los mismos en la transmisión y/o mantenimiento de la enfermedad.

2.- Programa de Vigilancia Pasiva. Al igual que para el resto de enfermedades, se aprovechará la aparición de animales muertos para la toma de muestras de ganglios e investigación de la tuberculosis bovina.

3.-Colaboración y aprovechamiento de los estudios científicos elaborados por personal del SERIDA y relacionados con la tuberculosis en animales silvestres, principalmente tejón y jabalí.



FICHA FINANCIERA

La mayor parte del coste de ejecución del PVSFS está representado por coste del personal propio de la Administración del Principado. No obstante, es preciso tener en cuenta una serie de gastos adicionales que son imprescindibles para el desarrollo del programa. A continuación se relacionan los conceptos y estimaciones anuales de gasto:

- Asistencia técnica para ejecución del subprograma de vigilancia pasiva: 136.000€
- Material de toma de muestras: 8.000€
- Determinaciones analíticas en laboratorios externos: 5.000€

